

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1789-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 098-2019-UNHEVAL-UnAPO/J, del 29.ABR.2019, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0141-2019-J-SUBP/OFAPO, del 29.ABR.2019, del Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, proponiendo la aprobación de la Directiva N° 001-2019-J-SUBP/UAPO-UNHEVAL, "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRÓNICOS RAE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN", el mismo que adjunta;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, ante la propuesta y sin observación, el pleno acordó aprobar la Directiva N° 001-2019-J-SUBP/UAPO-UNHEVAL, "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO", elaborado por la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, que tiene por objetivo establecer el procedimiento para la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAE hasta su culminación de donación a favor de los operadores del RAE o los sistemas de manejo RAE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0466-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR** la Directiva N° 001-2019-J-SUBP/UAPO-UNHEVAL, "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO", elaborado por la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, que tiene por objetivo establecer el procedimiento para la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAE hasta su culminación de donación a favor de los operadores del RAE o los sistemas de manejo RAE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; la misma que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv-AL OCI Transparencia
DCalidad DIGA UAPyO SUBP Archivo

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

DIRECTIVA N° 001-2019-J-SUBP/UAPO-UNHEVAL

“PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RAAE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN”.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. FINALIDAD

- A. Gestionar adecuadamente los bienes muebles que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAAE, a fin de prevenir impacto negativo al medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población, docentes, administrativos y estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- B. Verificar, asegurar el uso correcto, la permanencia física y el estado de los Bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAAE de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- C. Proporcionar información objetiva, uniforme, completa, ordenada e interrelacionada el estado de los Bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAAE. de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- D. Controlar y determinar que los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAAE que han alcanzado el fin de vida útil por su uso u obsolescencia y se convierte en residuos.
- E. Cumplir la Directiva N° 003-2013/SBN, “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales “Procedimientos para Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico RAAE.



1.2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAAE hasta su culminación de donación a favor de los operadores del RAAE o los sistemas de manejo RAAE, con el propósito que sean procesados en el marco del reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

1.3. BASE LEGAL

- A. Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Ley N° 29151.
- B. Ley General de Residuos Sólidos, aprobado con Ley N° 27314 y modificada por Decreto Legislativo N° 1065

- C. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- D. Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE
- E. Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado con Decreto Supremo N° 001-2012—MINAM.
- F. Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- G. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- H. Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2009-CG/CA (Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General y por los Órganos de Control Institucional).
- I. Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
- J. Resolución SBN N° 158-97/SBN, que aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- K. Resolución N° 077-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2015/SBN, procedimientos para la Capacitación y Certificación de Profesionales y Técnicos en la Gestión de Bienes Estatales.



1.4. ALCANCE

Lo dispuesto en la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y trabajadores docentes y administrativos de las, Facultades, áreas administrativas, Centros de Producción y otras Dependencias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de aquellos bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso de insolencia que se convierte en residuos sin ser desmantelados para otros fines bajo responsabilidad.

1.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente directiva serán de aplicación las siguientes definiciones y abreviaturas:

A. EC-RS.

Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, registrada ente DIRESA o DIGESA.

B. EPS-RS.

Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos, registrados ante DIRESA o DIGESA

C. OPERADORES DE RAEE:

EPS-RS o EC-RS registradas ante DIRESA ODIGESA. Realizan actividades de recolección transporte, almacenamiento, segregación y/o tratamiento para el reaprovechamiento o disposición final del RAEE.

D. RAEE.

Causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia.

E. CAMPAÑA DE ACOPIO DE RAEE.

Acción para reunir transitoriamente los RAEE en un lugar determinado denominado centro de acopio, de manera segura y ambientalmente adecuadas, con la finalidad de facilitar su posterior manejo a través de operadores RAEE.

F. SISTEMA DE MANEJO RAEE.

Conjunto de Entidades que interactúan en las diversas etapas de Gestión de los RAEE, para asegurar su control y manejo ambiental adecuado, bajo el marco de la responsabilidad compartida que comprende la responsabilidad extendida del productor (REP)

G. SISTEMA INDIVIDUAL.

Cuando un solo productor establece su propio sistema y se responsabiliza del mismo.

H. SISTEMA COLECTIVO.

Cuando una asociación de productores, operadores y/o gobierno local establece y se responsabilizan del sistema, ambos sistemas de manejo deberán contar con la aprobación del Plan de Manejo del RAEE expedido por MTC, PRODUCE o la Entidad competente.

I. DONACION DE RAEE.

Entrega de bienes a título gratuito a empresa autorizadas en manejo que realizan actividades de recolección transporte, almacenamiento, segregación y/o tratamiento para el reaprovechamiento o disposición final del RAEE.



II. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. BAJA DE BIENES DE RAEE

Es el procedimiento que consiste en la cancelación de la anotación el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes calificados como RAEE, lo que conlleva, a su vez a la extracción contable de los mismos, se autoriza mediante resolución administrativa con indicaciones expresa de la baja. 2018.

2.1.1. PROCEDIMIENTO DE BAJA

- Las áreas usuarias entregara el bien a la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales especificando el motivo (malogrado en desuso o excedente) lo cual determinara el procedimiento a seguir
- La Sub Unidad de Bienes Patrimoniales identificará y clasificará todo los Bienes de RAEE. (campaña de acopio de RAEE.)
- La Sub Unidad de Bienes Patrimoniales elaborara el Informe Técnico de Baja y presentara a la Unidad de Administración Patrimonial y Operaciones para su evaluación, revisión y ser derivado a la DOGA para su aprobación en 15 días y luego ser autorizado la baja y aprobado mediante resolución de los Bienes calificados como RAEE

2.1.2. PROCEDIMIENTO DE DISPOSICION (DONACION DE RAEE)

- La Sub Unidad de Bienes Patrimonial procederá a identificar los bienes de RAEE.

*Datos de baja con causal RAEE

*Datos de baja con anterioridad a la vigencia de la presente Directiva y que tenga condiciones de RAEE

*Declarados y abandonados o desiertos que tengan condición de RAEE

*No catalogados que tengan la calidad de RAEE

Por lo cual no serán dados de alta ni baja, la posición de estos Bines se acredita con DD.JJ., no requiere código patrimonial ni valorización comercial

- La Sub Unidad de Bienes Patrimoniales elaborara el Informe Técnico de Donación y elevara a la Unidad de Administración Patrimonial y Operaciones y comunicara por Pagina Web la convocatoria

2.1.3. DE LOS OPERADORES DEL RAEE

De los operadores del RAEE

- Presentara su solicitud de donación debidamente sustentado.



-Copia de registro DIRESA o DIGESA en caso sea EPD-RS o EC-RS.

-Copia de Aprobación del plan de manejo RAEE expedido por PRODUCE o MTC, en caso sea sistemas de manejo RAEE.

-Copia de DNI del representante Legal.

-Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP

2.1.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La Unidad de Administración Patrimonial y Operaciones Evalúa y armara el expediente de los documentos de Operadores RAEE, Informe Técnico y Proyecto de Resolución y lo elevara a la DOGA, para su aprobación mediante resolución de los Bienes del RAEE a favor de un operador RAEE o u Sistema de Manejo RAEE.

2.1.5. ENTREGA DE LOS BIENES DE DONACION DE RAEE

La Unidad de Administración Patrimonial y Operaciones y la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales y DOGA, suscribirá las Actas de Entrega y Recepción con el Donatario y los gastos que irroguen de traslado de la donación serán a cuenta del donatario.

2.1.6. ACTOS DE DISPOSICION A FAVOR DE TERCEROS DISTINTOS A LOS OPERADORES RAEE Y SISTEMAS DE MANEJO RAEE

-Cuando se emite la resolución de donación y el beneficiario no se presenta a recoger los bienes muebles del RAEE

-El plazo es de 06 meses un plazo máximo después de emitida la resolución.

-La Universidad declara abandonado los Bienes del RAEE y queda autorizada para realizar otros actos de disposición según Ley N° 29151 (Subasta Pública, Subasta Restringida, Donación, Permuta o Destrucción).

2.1.7. DOCUMENTOS QUE REMITIR A LA SBN

- a. Informe Técnico de baja y/o donación
- b. Documentos sustentatorios de la baja y/o donación
- c. Declaración Jurada de posición para los bienes sobrantes en calidad de RAEE
- d. Resolución donde se aprueba la baja y/o donación, según corresponda.
- e. Copia de documento cursado a los operadores de RAEE (EPD-RS, EC-RS de RAEE) o Sistema de manejo RAEE.
- f. Acta de Entrega Recepción.

